



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 327-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 30 de noviembre de 2022

Identificador digital



327-2022-UNAMAD-VRI

VISTO:

La Resolución 285-2022-UNAMAD-VRI de fecha 14 de noviembre de 2022, Resolución 640-2022-UNAMAD-CU de fecha 16 de noviembre de 2022, Oficio 347-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 29 de noviembre de 2022 y Oficio 349-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 30 de noviembre de 2022, Expediente 2218-VRI de fecha 29 de noviembre de 2022 y Expediente 2223-VRI de fecha 30 de noviembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

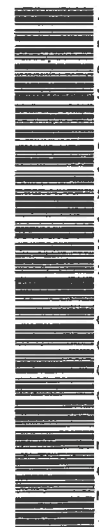
Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, el artículo 7° del «REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE I+D+i+e EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS (versión 1.0)» aprobado con Resolución 471-2022-UNAMAD-CU de fecha 05 de setiembre de 2022, establece *"Las direcciones o dependencias establecidas en el Artículo 6° son responsables de establecer los mecanismos específicos de otorgamiento y control de subvenciones económicas para el desarrollo de las actividades. Para fines de otorgamiento, monitoreo y control; podrán proponer bases, planes de trabajo y/o formatos específicos en el marco de sus competencias, dichos documentos de gestión deberán estar alineados a lo regulado en el presente reglamento y serán aprobados por el Vicerrectorado de Investigación"*;

Que, con Resolución 285-2022-UNAMAD-VRI de fecha 14 de noviembre de 2022, el Vicerrectorado de Investigación aprueba bases de la convocatoria: **«I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2022»;**

Que, con Resolución 640-2022-UNAMAD-CU de fecha 16 de noviembre de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD ratifica la Resolución 285-2022-UNAMAD-VRI de fecha 14 de noviembre de 2022, que aprueban bases de las convocatorias: **«I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2022»;**

Que, con Oficio 347-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 29 de noviembre de 2022 y Oficio 349-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 30 de noviembre de 2022, el Director del Instituto de Investigación (INI), MSc. Jorge Santiago Garate Quispe remite resultados finales del proceso de evaluación (Etapas 1 y 2) de la **«I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2022»;**





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 327-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 30 de noviembre de 2022

Identificador digital



327-2022-UNAMAD-VRI

Que, con Expediente 2218-VRI de fecha 29 de noviembre de 2022 y Expediente 2223-VRI de fecha 30 de noviembre de 2022, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que declara ganadores de la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2022»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR GANADOR de la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2022» al grupo de investigación **Investigación Educativa y Ciencias sociales (IECS)**, representado por los siguientes integrantes:

CÓDIGO DE LA INVESTIGACIÓN	2022-IGI-13
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	EDUCACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE
GRUPO DE INVESTIGACIÓN	Investigación Educativa y Ciencias sociales (IECS)
MODALIDAD	GRUPO-F
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	CARGA LABORAL Y CANSANCIO EMOCIONAL COMO PREDICTORES DE LA SATISFACCIÓN LABORAL EN PROFESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE PUERTO MALDONADO, PERÚ AL RETORNO A CLASES PRESENCIALES.
COORDINADOR (INV-PRINCIPAL)	EDWIN GUSTAVO ESTRADA ARAOZ
COLABORADOR (INV-ASOC)	NESTOR ANTONIO GALLEGOS RAMOS
COLABORADOR (INV-ASOC)	YOLANDA PAREDES VALVERDE
COLABORADOR (INV-ASOC)	ROSEL QUISPE HERRERA
ASISTENTE (INV-FORM)	JAIME MORI BAZÁN
- (-)	---
- (-)	---
- (-)	---
ORDEN DE MÉRITO	6to puesto
PRESUPUESTO (SERVICIO FINANCIABLE)	10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES)

ARTÍCULO 2°: RECONOCER y FELICITAR a los integrantes del equipo de investigación ganador, por haber ocupado el 6to puesto en la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2022».

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la Dirección del Instituto de Investigación (INI) para realizar las gestiones en aplicación del reglamento y bases de la convocatoria.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
DIE
DITRAT
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo